

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONDICIÓN
Dña. Fátima Gómez Rodríguez	74908344N	Titular
D. Eloy Secadas Bolado	29.199.202N	1º Suplente
D. Ramiro Álvarez Picos	33.949.674H	2º Suplente
Dña. Estefanía Castañeda Pachón	72.134.622K	3º Suplente

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Alejandro Gállego Cuevas.
09/9023

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación de convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2009, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Oficina de la Juventud (C/ Enseñanza num. 1. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es).

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo a los criterios indicados en las bases reguladoras.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Todos los proyectos deberán ejecutarse a lo largo del año 2009, pudiéndose excepcionalmente, pedir una prórroga por un período máximo, que finalizará el 31 de marzo de 2010. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de la Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa).

6.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- De acuerdo con el artículo 24.3 del Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de la ley 38/2003, general de subvenciones, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, consistirá en la presentación de una declaración responsable que así lo indique, firmada por el presidente de la asociación receptora de la ayuda.

9.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el 31 de enero de 2010. La no presentación de la justificación dentro del plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención.

Por el presente acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 20.000 euros, que

se imputa a la partida 01021.46100.48900 del presupuesto general de 2009."

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de las solicitudes.

Santander, 2 de junio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/9198

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de autorización de ejecución del proyecto de Carril Bici de Ganzo (T.M. Torrelavega) al Barrio de San Martín (T.M. Suances).

Por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, se ha solicitado autorización para la ejecución del proyecto de Carril Bici de Ganzo (T.M. Torrelavega) al Barrio de San Martín (T. M. Suances).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 3 de junio de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/8886

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de acto administrativo (requerimiento para reanudación de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639).

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que -intentada la notificación en el domicilio conocido del interesado- no se ha podido practicar la correspondiente al acto administrativo que a continuación se reseña:

Identificación del procedimiento.- Reanudación de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639.

Acto que se pretende notificar.- Constatación de la paralización de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639 y requerimiento para que se reanuden los mismos, previa presentación del oportuno plan de labores suscrito por el Director Facultativo designado al efecto.

Plazo para su presentación y efectos de su incumplimiento.- Seis meses, contados a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, con apercibimiento de caducidad de la Concesión en su defecto.

Fundamentos jurídicos.- Artículos 109, apartado g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999).

Interesado y último domicilio conocido:

«Taller de Cantería Aguilar, S.A.»